Expediente: **1424/17**
Carátula: **OLIVERA CARLOS MANUEL C/ OBRAPLUS S.A. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **03/07/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y SEG. SOC. DE ABOG. Y PROC. DE TUC., ----
20125988017 - OBRAPLUS S.A., -DEMANDADO
90000000000 - OLIVERA, CARLOS MANUEL-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1424/17

H105015164490

JUICIO: OLIVERA CARLOS MANUEL c/ OBRAPLUS S.A. s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE. N° 1424/17.- Juzgado del Trabajo VI nom

San Miguel de Tucumán, julio de 2024.-

A la presentación ingresada por el letrado ARÁOZ en fecha 27/06/2024:

Téngase presente la aceptación del actor y del letrado Aráoz, de las sumas dadas en pago en fecha 17/04/2024 únicamente por el monto de planilla de actualización de capital y honorarios aprobada en resolutiva de fecha 11/06/2024. Agréguese la constancia de libre deuda alimentaria, informe bancario y constancia de Afip que adjunta. Por cumplido con lo requerido en fecha 26/06/2024, en consecuencia se proveen las ordenes de pago peticionadas en la presentación de fecha 13/06/2024:

Atento a la planilla de actualización de capital aprobada en resolutiva de fecha 11/06/2024 por el monto de **$66.829,87**, existiendo sumas depositadas en autos en la cuenta N° 562209559834395, que fueron dadas en pago por la demandada el 17/04/2024 por el monto del capital actualizado ($1.965.821,59) y dado que el actor aceptó esta dación en pago, pero solo por monto del capital de condena, lo que conllevó a que el 24/05/2024 se emitiera la orden de pago por el monto de $1.509.479,28, quedando en la cuenta depositadas el resto de las sumas dadas en pago **($456.342,31**), considerando adempás la aceptación de la actora, de las sumas dadas en pago el 17/04/2024 solo por el monto de la planilla arriba mencionada, LIBRESE ORDEN DE PAGO, a favor de la parte actora OLIVERA CARLOS MANUEL (DNI.N°12.231.972) CUIL 20-12231972-6 por la suma de **$66.829,87** en concepto de pago de planilla de actualización de capital de condena.-

Para su cumplimiento, **LIBRESE OFICIO** al Banco Macro SA para que proceda a TRANSFERIR la suma de **$66.829,87.-** obrantes en la cuenta N°562209559834395 perteneciente a los autos del rubro al Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U, caja de ahorro en pesos N°: 403846413579 - CBU Nro: 0070357230004038464198, siempre y cuando fuera de titularidad de OLIVERA CARLOS MANUEL (DNI.N°12.231.972) CUIL 20-12231972-6.-

HAGASELES SABER a las entidades bancarias que las sumas de dinero a transferir se encuentran exentas del pago de ingresos brutos conforme lo dispuesto por la Resolución General 80/03 Art.7 incs.1) y 28) emanada por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán, como así también por los Arts. 13 del CPL. y 20 de la L.C.T.

A la orden de pago por honorarios: Atento a la planilla de actualización de honorarios aprobada en resolutiva de fecha 11/06/2024 por el monto de **$5.741,94**, existiendo sumas depositadas en la cuenta n°562209559834395 que fueron dadas en pago por la demandada el 17/04/2024 por el monto de honorarios actualizados (170.591,83 + 17.059,18 (10% aportes ley 6059) y dado que el letrado Aráoz, solo acepto el monto por las sumas sin actualizar, lo que conllevó a que el 19/04/2024 se emitiera la orden de pago por el monto de $131.022,79 + $13.102,27, quedando depositada en la cuenta la suma de **$43.606,22** en concepto de honorarios, considerando la aceptación del letrado Aráoz, de las sumas dadas en pago el 17/04/2024 solo por el monto de la planilla arriba mencionada, por ello, corresponde ordenar el pago a favor del letrado ARAOZ PATRICIO GUSTAVO - MP. 3762 - CUIT: 23-17859729-9, por la suma de **$5.741,94.-** en concepto de pago a cuenta de planilla de actualización de honorarios a cargo de la demandada.-

Asimismo, corresponde retener del monto depositado la suma de **$1.033,54.-** en concepto de aportes previsionales (art. 26 incisos 'j' y 'k' de la ley 6059).

Para su cumplimiento, LIBRESE OFICIO al BANCO MACRO SA para que proceda a: 1) TRANSFERIR la suma de **$5.282,58.-** obrantes en la cuenta N°562209559834395 perteneciente a los autos del rubro a la CAJA DE AHORROS del BANCO HIPOTECARIO S.A, N° 4-0760001875150-8, CBU 04400001875150-8 , siempre y cuando fuera de titularidad de ARAOZ PATRICIO GUSTAVO - MP. 3762 - CUIT: 23-17859729-9.-

2) TRANSFERIR la suma de **$1.033,54.-** obrantes en la cuenta N°562209559834395 perteneciente a los autos del rubro a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán (CUIT N° 33-53964515-9).

Asimismo, por intermedio de la presente se notifica lo aquí dispuesto a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán..- PCRA

Actuación firmada en fecha 02/07/2024

Certificado digital:
CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.